

duello. seduen al punto de ⁹ pan do mill tiercientos y tres
reales, ⁹ seis mill quinientos cinquenta y tres y nueve
mas restantes suplicas por dicho administrador, para cuya
satisfaccion queda que cobrar por el fuero de este quarto
la nueva consumida en el Palacio Episcopal y algunas
Comunidades quita an llevado con zedula lo que pagar
y liquidan su cuenta luego que feneze el consumo de esta espe-
zie, que lo regular es a primero de Enero de octubre; que
ademas de dicho alcance resta satisfacer los derechos de
quinto millon y ⁹ seaca de este consumo. La Ciudad ha
bido de oír y oír teniendo presente las considerables perdidias
que siguen y fague a canonadas sin encontrar medio
de poder las suben por lo estenuado de sus propios rentas
y los empeños con que se hallan; Para aliviar en parte
estos perjuicios. Acordo que desde mañana veinte de Corrientes
se incluya segunda libra de nueve avos quarto, a cuyo
fin los Cavalleros Comisarios de las providencias con-
venientes se hagan aver a los Sobrecantantes de la casa ⁹ a
quilo tengan entendido =

Sebenda la libra de
nueve a cinco ⁹

Excepto los señores, D. Lope Abellaneda, O. ⁹ de Lison
y D. Juan Galtero, residentes que no tienen en este acuerdo =
Diose orden del real y supremo Consejo de Castilla explicada en carta
de D. Juan de Taza Morat. su secretario, su fecha en Madrid a diez
de Corrientes mandando que esta Ciudad en caso de que el estado ecle-
siastico no se hallare a contribuir a su servicio de un real en ano
ba de vino prorrogado por seis meses mas en que estan yntercedo
ponga esta Ciudad en execucion lo mandado por dicho real
Consejo en treinta de junio del año pasado de setecientos
treinta y uno = La Ciudad hauiendola oír. Acordo que el
Cavallero Procurador General, a quien era cometido esta
dependencia la continúe en la forma que por dicho real Consejo
se manda =

Sobre competencia en
punto de Arbitrios

Memorial del Padre Antonio Espinosa Procurador del
Colegio de la Compania de las hauiendo relacion por el colegio
una hacienda en el llano de las Bruyas en donde no se
pueda hacer una buelta y aunque conoia la requisa de
Venta Benimoz y Real, y que hauiendose reconocido
por peritos el gran riesgo de quebrarse en qualquiera a-
bimida con notable perjuicio de aquellos heredamientos
y celebrado para su remedio algunos Contratos =

Se g
o Quere quise
Una buelta de Rio
en el Real

